I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000603

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009**

**Cerrillos, 31 de diciembre de 2009**

**V I S T O S:**

Providencia Alcaldicia Nº100/6984/2009, el Decreto Alcaldicio N°201/069/1998; el Ord. N°510/623/2009 de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal; fotocopia del Oficio N°1000/491/2009 de la Dirección Jurídica; el dictamen N°11.746 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°202/1739/2009; lo establecido en la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/069/1998, se nombró desde 01 de marzo de 1998 por 30 horas cronológicas a la docente doña **ALEJANDRA SANCHEZ OTEÌZA**, Cédula de Identidad N°11.634.565-K, en educación Prebásica de la escuela "Cóndores de la Plata".

Que, mediante Decreto Exento N°202/1739/2009 se aprobó el Padem 2010 y entre otros, la dotación docente comunal.

La disminución histórica y sistemática de los alumnos matriculados en el sistema educacional público.

El orden de prelación de los docentes, en conformidad a lo establecido en el artículo 73 Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

**D E C R E T O:**

1.- Póngase término, a contar del 01 de marzo de 2010, a la relación laboral de doña **ALEJANDRA SANCHEZ OTEÌZA**, Cédula de Identidad N°11.634.565-K, a 30 horas servidas como Educadora de Párvulos, en la Escuela "Cóndores de la Plata", en conformidad a lo establecido en el artículo 72 letra j) del Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, por supresión de horas docentes.

2.- Páguese a la docente antes mencionada, la indemnización correspondiente, equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes que correspondan al número de horas suprimidas.

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

000603

2.1. Mientras dichas indemnizaciones no sean pagadas, a la docente Sánchez Oteiza, mantendrá su derecho a las remuneraciones y demás beneficios legales.

3. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 21.01.000 "Personal de Planta" del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**CECILIA ULLOA CHACÒN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**
**Alcalde**

**AAC/CUCH/magr.**
**Distribución**
- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Escuela "Cóndores de la Plata"
- Interesada
- Secretaría Municipal.
- Pág. web